

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Huancavelica, 28 de Mayo del 2025

INFORME TÉCNICO N° 000009-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/PA

A	:	FREDY ROJAS ESCOBAR DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Asunto	:	DISPOSICION FINAL BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAEE.
Referencia	:	PROVEIDO 003504-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/AGA (26Mayo2025)
Fecha Elaboración	:	Huancavelica, 27 de Mayo de 2025

Tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de elevar a vuestro despacho el informe técnico e informarle que se cuenta con bienes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE sobrantes, los cuales se tiene que realizar la disposición final, conforme a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"

1. ACTO O PROCEDIMIENTO		
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de Vehículo	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE LA BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reposición onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	<input checked="" type="checkbox"/>
	Estado de chatarra	
	Siniestro	

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra y venta por subasta publica	
	Compra y venta por subasta pública de chatarra	
	Compra y venta por subasta restringida	
	Compra y venta por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación de pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

2. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad:	UNIDA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- UGEL HVCA
Dirección:	Jr. Pablo B. Solís N° 360
Ubicación:	SAN CRISTÓBAL- HUANCAYELICA
Teléfono:	067-452614

3. MARCO NORMATIVO

31. Ley N° 27867, "Ley Orgánica De Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y 30482.
32. Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
33. Decreto supremo N° 217-2019-EF que aprobó el reglamento del decreto legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
34. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General"
35. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico.
36. Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Contabilidad.
37. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

38. Resolución directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
39. Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales Directiva N° 004-2002/SBN- Aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN.

4. ANTECEDENTES

41. Según lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, La Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo 1 de la citada Directiva
42. En vista que se tiene el informe final por parte de la comisión de toma de inventario patrimonial correspondiente al año 2024, se reportó catorce (14) bienes computacionales y periféricos los cuales están en condiciones de **MALO** así mismo se recomienda efectuar su posterior disposición final.
43. Según **INFORME N° 031-2025/GOB.REG.HVCA/DREH-UGELHVCA/PA** de fecha 17 de marzo se solicito comunicar a las diferentes áreas para que puedan reportar sus bienes **MALOS** para baja por la causal **RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS)**, y su disposición final de acuerdo a los dispuesto en el capítulo II de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y en el Art. 24º del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que según resultados se obtuvo un total de catorce (14) bienes muebles calificados como RAEE, que se encuentran como sobrantes y se encuentran en el área de control patrimonial.
44. Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" que en su artículo 24 establece que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entada pública que, debido a sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.
45. El área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento ha identificado bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico calificados como sobrantes por la Comisión de inventario en el ejercicio 2024, ubicados en las áreas de la unidad de gestión educativa local de Huancavelica y se encuentran en uso y que estos fueron puestos a su disposición.

5. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se detalla toda la descripción técnica general de los bienes muebles patrimoniales considerados en el ANEXO 01 que forma parte integrante del presente informe.

- 5.1. Ítem
- 5.2. Código Patrimonial
- 5.3. Denominación
- 5.4. Detalle Técnico
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
 - Color
- 5.5. Estado de conservación
- 5.6. Cuenta contable
- 5.7. Valor del bien (s/).

6. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

- 6.1. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, tienes por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión operativa articulada e integrada bajo el enfoque de la gestión por resultados.
- 6.2. Según lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, La Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la citada Directiva.
- 6.3. En ese sentido y tomando en consideración los resultados de la evaluación técnica realizado por el área de infraestructura mediante Acta de Verificación, se ha determinado que catorce (14) bienes muebles sobrantes de tipo eléctrico y electrónicos se encuentran inoperativos y han cumplido el fin de su vida útil por su uso, por lo que, esta Coordinación los ha calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 6.4. Cabe precisar que, el Artículo 43 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece excepciones para el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificado como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la Oficina de Control Patrimonial inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar de acuerdo con la citada directiva y en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

65. Por lo antes expuesto, se precisa que nos encontramos dentro de la excepción en la norma antes citada, para no efectuar el saneamiento de catorce (14) bienes muebles sobrantes al haber sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, al encontrarse averiados e inoperativos y al haber cumplido el fin de su vida útil por su uso, por lo que, se debe iniciar los trámites para la disposición de estos conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" modificado por Resolución N° 0008-2021-EF/54.01 .

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- 7.1 La disposición de los catorce (14) bienes muebles declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos se realizará a través del acto de donación a favor de los Sistemas de Manejo RAEE, conforme se establece en el numeral 7.1 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01. "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria.
- 7.2 En ese sentido, y previo al trámite de donación de los catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la unidad de gestión educativa local de Huancavelica deberá realizar las siguientes acciones:
- Publicitar en la página web de la UGEL HVCA el informe Técnico de los bienes sobrantes declarados RAEE y el anexo 1 en la cual se precisa las características de estos, conforme se dispone en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.
 - Posteriormente, se deberá remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF por medio físico y virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF del informe Técnico y la relación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE e indicar los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.
- 7.3 Con la información que remita la Dirección General de Abastecimiento - MEF relacionado al cronograma de presentación de las solicitudes por los Sistema de manejo RAEE, la Coordinación de Control Patrimonial realizará la evaluación correspondiente, a fin de solicitar a la Oficina de Administración, la aprobación de la donación a favor Sistema de Manejo RAEE.
- 7.4 Es oportuno precisar que los bienes muebles calificados como sobrantes se encuentran averiados e inoperativos por lo que cumplen con las condiciones para ser declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, conforme se establece en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" modificados por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 además de ello, estos se encuentran en custodia del área Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Ugel Hvca, hasta su disposición final.

Recomendaciones:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

75. Solicitar a la oficina de imagen institucional la publicación del presente informe técnico en la página web de la UGEL HVCA de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE y su respectivo anexo 1.
76. Posteriormente, se deberá remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF del Informe Técnico y la relación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE e indicar los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.:

(firmado digitalmente por)

MABEL MAGALI PEÑARES ACLARE

ANALISTA DE PATRIMONIO

PATRIMONIO

Unidad de Gestión Educativa Local

Huancavelica

ANEXO 01: FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
ENTIDAD UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYA

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL(t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	S/C	MONITOR	HP	3	3.1	1	KG	2.3	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	MONITOR	SAMSUNG	3	3.1	1	KG	2.3	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	MONITOR	PROVIEW	3	3.1	1	KG	2.3	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	MONITOR	PHILLIPS	3	3.1	1	KG	2.3	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	3	3.2	1	KG	6.48	0.0648	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	TECLADO	MICRONICS	3	3.1	1	KG	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	TECLADO	HP	3	3.1	1	KG	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	TECLADO	HP	3	3.1	1	KG	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	TECLADO	MICRONICS	3	3.1	1	KG	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	TECLADO		3	3.1	1	KG	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	HP	3	3.1	1	KG	6.84	0.0684	COMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA	APC	3	3.1	1	KG	3.39	0.0339	COMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA	APC	3	3.1	1	KG	3.39	0.0339	COMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA	DELTA POWER	3	3.1	1	KG	3.39	0.0339	COMPLETO	INOPERATIVO
								35.19	0.35		



Firmado digitalmente por RAMOS
GALA Jhonatan FAU 20486154145
Sofit
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 12:15:47 -05:00

